



De distracciones y otros asuntos

Por JUAN DAVID RAMÍREZ CORREA - columnasioque@gmail.com

El país en pleno está hablando de los niños que sobrevivieron 40 días en la selva amazónica y cómo no, si la historia es surreal.

Esta especie de *La Vorágine* contemporánea, en la que los protagonistas son Lesly (13 años), Soleiny (9), Tien Noriel (7) y Cristin (1) tiene visos de milagro. La hermandad en pleno superó los misterios de la selva y soportó la lluvia, la humedad, el aire soporoso y los peligros inhóspitos que la madre naturaleza tiene en sus mayores profundidades.

El rescate fue un acto hermoso y una sumatoria de saberes. El coraje de nuestras Fuerzas Armadas trabajó en armonía con la sabiduría milenaria de los pueblos indígenas para no desfallecer en el propósito

de encontrar a los niños.

Los milagros, la resiliencia y adaptabilidad de los niños es lo que nos tiene conversando y hasta ahí todo bien, porque es un diálogo esperanzador sobre el sentido de la vida.

Pero en el país del sagrado corazón, milagros como este son superados por los intereses políticos y eso obliga a poner los pies sobre la tierra, porque los cantos de sirena distraen.

Desviar la atención de la opinión pública hace parte de las fórmulas del poder. Funciona muy bien porque al darle giro a los temas y moldear las narrativas se apaciguan dejando un efecto catafónico en la gente.

Ese es el juego de la caja china, una caja que se abre y dentro de ella hay múltiples cajas.

La caja china es una herra-

“

El rescate fue un acto hermoso y una sumatoria de saberes. El coraje de nuestras Fuerzas Armadas trabajó en armonía con la sabiduría milenaria de los pueblos indígenas para no desfallecer en el propósito de encontrar a los niños”.

mienta -cuestionable- de comunicación política que lleva a la gente a conectar algo con otro tema y de ahí en adelante hablar de muchos otros,

alejando asuntos de fondo.

Se trata de un artilugio para evitar lo complejo.

Shahida Arabi, profesora de la Universidad de Columbia en Nueva York, en sus estudios dice que una de las formas como funciona la caja china es la creación de conversaciones sin sentido, una táctica que ella define como “ensalada de palabras, conversaciones circulares y argumentos agresivos contra las personas para desorientar, desacreditar y distraer del problema principal, haciendo sentir a los demás culpables por tener pensamientos y sentimientos que difieren de los suyos”.

Ni los niños rescatados se salvaron del juego de poder distractor. Por ejemplo, el presidente Gustavo Petro dijo que Lesly, Soleiny, Tien Noriel

y Cristin son los niños de la Paz. Niños y Paz son dos cosas muy distintas.

Las ganas de controlar las narrativas y más aún desde los sinsentidos son algo preocupante. Significan mandar al ostracismo asuntos de talla mayor como los de los últimos días.

¿Será que lo de el polígrafo y las chuzadas a la niñera de Laura Sarabia, los audios de Armando Benedetti y la muerte del coronel Oscar Dávila son bobadas, cosas domésticas, tragos pesados y aburrición con la vida? Yo no creo. Son temas bastante oscuros, sórdidos y truculentos.

No nos distraigamos... una cosa es estar felices por los niños rescatados y otra estar preocupados, muy preocupados por el país.



Fallo en favor de la mujer

Por JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO - redaccion@elcolombiano.com.co

Aunque, al momento de escribir estas líneas no se conoce sino un comunicado de la Corte Constitucional - no el texto final de la providencia -, conviene registrar la importante decisión adoptada por ella mediante Sentencia C-197/23 (M.P.: Dr. Juan Carlos Cortés), que declaró inexecutable tanto el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° como el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003, en relación con sus efectos para las mujeres, quienes - según tales disposiciones -, para alcanzar el derecho a la pensión de jubilación, deben acreditar 1.300 semanas de cotización al sistema, en las mismas condiciones que los hombres.

Para la Corte, es claro que los apartes normativos examinados desconocieron principios básicos de la Constitución, como la igualdad real y efectiva - que ha debido aplicarse en favor de la mujer, tradicionalmente discriminada en materia laboral - y la especial protección que, en consecuencia, favorece a las mujeres. Según el fallo, los aludidos incisos legales, aunque parecían neutrales al consagrar el mismo número de semanas requerido - 1.300 -, en realidad generaban “una situación jurídica de discriminación indirecta para las mujeres”.

En efecto, contra expresas disposiciones constitucionales, se daba el mismo trato a las mujeres que a los hombres en lo relativo al número de semanas de cotización (1.300), sin tener en cuenta, como dice la Corte, “las barreras y dificultades que enfrentan para acceder y mantenerse en el mercado laboral y asumir las obligaciones del cuidado del hogar, tanto como las que se intensifican cuando llegan a la adultez mayor”.

Según el artículo 13 de la Constitución, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y debe adoptar medidas en favor de grupos de personas discriminadas. Además, deberá brindar protección especial a personas que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

El artículo 43 constitucional garantiza la igualdad real y efectiva entre hombre y mujer, disponiendo que el Estado

apoye de manera especial a la mujer, en especial si es cabeza de familia. El 53 contempla la protección especial a la mujer y a la maternidad.

El fallo subraya tales principios superiores y hace énfasis en las inequidades que padecen las mujeres, en especial las de avanzada edad, en materia de protección social y tiempo de trabajo necesario para el acceso a la pensión.

Los efectos de la decisión, según la Corte, se aplicarán a partir del 1° de enero de 2026. Si para esa fecha no se ha

adoptado dicho régimen, dispuso la sentencia que el número de semanas mínimas de cotización exigible “se disminuirá en 50 semanas por el año 2026 y, a partir del 1° de enero de 2027, se disminuirá en 25 semanas cada año, hasta llegar a 1000 semanas”.

Siendo acertada la decisión de inexecutable, no compartimos que se haya postergado en más de dos años y medio - efectos diferidos -, por cuanto ello implica autorizar que una norma inconstitucional siga rigiendo, y prolonga la discriminación que la Corte considera violatoria de la Carta. Además - como lo expresan los magistrados que salvaron voto -, la Corte legisló - invadiendo la órbita del Congreso -, al fijar, ella, los plazos y números de semanas requeridos.

“

El fallo subraya tales principios superiores y hace énfasis en las inequidades que padecen las mujeres, en especial las de avanzada edad, en materia de protección social y tiempo de trabajo necesario para el acceso a la pensión”.



La gasolina golpea duro

Por EDUARDO DURÁN GÓMEZ - redaccion@elcolombiano.com.co

Los incrementos mensuales que se producen al precio de la gasolina golpean duro a nuestra economía, pues al afectar el sector transporte, queda allí atrapada toda la cadena del sistema productivo, sobre todo en un país como este

, en donde no existen sistemas alternativos en buena escala, como el ferrocarril o el transporte fluvial, que están en capacidad de ofrecer menores costos en materia de fletes.

El tema se centra en la necesidad que tenemos de importar gasolina y otros combustibles líquidos, pues la capacidad de nuestras refinerías no es suficiente para producir todos los carburantes que se requieren. Las cifras indican que importamos el 27% de esos elementos, dentro de los cuales la gasolina lleva el mayor peso. Ello conduce a que el país tenga que desembolsar 7.380 millones de dólares para tales compras, pues los 40 millones de vehículos que existen, requieren de ese combustible para moverse.

También hay que anotar, de otro lado, que el fisco recauda la no despreciable suma de \$9 billones por los impuestos estipulados para ese sector.

Nuestras refinerías han tenido planes de modernización y expansión que no se han cumplido como estaba planeado. Ya el caso de la Refinería de Cartagena nos ofreció un espectáculo deprimente, cuando se gastó más del doble de lo asignado para su proceso, en medio de escan-

dalosos episodios que la opinión nunca llegó a entender suficientemente, situación que además implicó que lo asignado para la refinería de Barrancabermeja, quedara desprovisto y con sus aspiraciones aplazadas.

Aquí está la razón por la cual estamos atrasados en materia de producción de combustibles. Producimos suficiente petróleo, hasta tener excedentes importantes para la exportación, pero nos toca después volver a traer el combustible ya refinado y a precios internacionales, lo cual significa la apertura de hueco fiscal de enormes proporciones.

Es una verdadera lástima que se haya desperdiciado tanto tiempo en actualizar nuestras refinerías, contando con la materia prima suficiente para alimentarlas y para producir nuestros propios requerimientos.

El petróleo en Colombia produce enormes utilidades que se van directo a fisco nacional.

Solo año pasado dejó una suma de 18 billones de pesos, que valga la pena decirlo, han debido invertirse, buena parte de los mismos, en impulsar el proceso productivo de combustibles, para no tener que depender de la importación y de sus elevados costos en dólares que imponen el mercado internacional.

Una política de combustibles debe ser equitativa, teniendo en cuenta que la utilización de sus rendimientos, no se está utilizando en forma objetiva y racional frente a las necesidades del servicio.

“

Producimos suficiente petróleo, hasta tener excedentes importantes para la exportación, pero nos toca después volver a traer el combustible ya refinado y a precios internacionales”.